

**Secretaría de Derechos Humanos  
Presidencia de Uruguay**

Marzo 2015

**Contenido**

I. Datos generales de la Institución .....	2
II. Estructura institucional.....	2
III. Historicidad institucional.....	4
IV. Políticas públicas .....	4
V. Temas de agenda y líneas de acción.....	5
VI. Estrategias de cooperación .....	8
VII. Participación y comunicación con la ciudadanía.....	8

## I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

<b>SIGLAS</b>	<b>SDH</b>
<b>Nombre de la institución</b>	<b>Secretaría de derechos humanos</b>
<b>Dirección</b>	<b>Plaza Independencia 776, 2° piso C.P.: 11.100 Montevideo, Uruguay</b>
<b>Teléfono</b>	<b>(+598) 2150 6401</b>
<b>Sitio Web</b>	<b><a href="http://derechoshumanos.gub.uy/">http://derechoshumanos.gub.uy/</a></b>
<b>Email institucional</b>	<b><a href="mailto:secretariaddhh@presidencia.gub.uy">secretariaddhh@presidencia.gub.uy</a></b>
<b>Nombre del responsable máximo de la Institución</b>	<b>Dr. Javier Miranda</b>
<b>Redes sociales</b>	



## II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

<b>Tipo de Institución</b>
<p>1. Mecanismos de articulación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder con participación social</li> <li>1.1.2. Mecanismos de articulación Nacional intra poder sin participación social</li> </ul> </li> <li>1.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees <ul style="list-style-type: none"> <li>1.2.1. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees con participación social</li> <li>1.2.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees sin participación social</li> </ul> </li> <li>1.3. Mecanismos de articulación Federal <ul style="list-style-type: none"> <li>1.3.1. Mecanismos de articulación Federal con participación social</li> <li>1.3.2. Mecanismos de articulación Federal sin participación social</li> </ul> </li> <li>1.4. Mecanismos de articulación Regional</li> </ul> <p>2. Instituciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Institución principal rectora de Políticas Públicas (X)</li> <li>2.2. <u>Área interna, dependencia o programa específico</u></li> <li>2.3. Organismo de monitoreo y control</li> <li>2.4. Institución de investigación o formación</li> <li>2.5. Defensor del Pueblo y/o Institución Nacional de DDHH</li> </ul>

2.6. Comisiones de elaboración de normas o procedimientos 2.7. Institución consultiva, de asistencia o asesoramiento <b>3. Organizaciones sociales</b> 3.1. Redes asociativas o espacios de articulación 3.2. Organizaciones comunitarias (organizaciones de base territorial) 3.3. ONG 3.4. Movimientos <b>4. Instituciones de investigación académica</b> 4.1. Centros de investigación adscriptos a instituciones educativas 4.2. Grupos de investigación adscriptos a instituciones educativas 4.3. Observatorios adscriptos a instituciones educativas	
<b>Ámbito geográfico de actuación</b>	Internacional Regional Mercosur <u>Nacional (X)</u> Sub- nacional (Estadual/Provincial) Local (Municipal) Área específica
<b>Estructura institucional</b>	
<p>La Secretaría de Derechos Humanos se crea depende directamente de Presidencia de la República.</p> <p>La Secretaría de Derechos Humanos está dirigida por un Consejo Directivo integrado por el Secretario de la Presidencia de la República, que lo preside, por el Ministro de Relaciones Exteriores, por el Ministro de Educación y Cultura, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Desarrollo Social. Los Ministros designados podrán designar en su representación a los correspondientes Subsecretarios.</p> <p>La Secretaría de Derechos Humanos hereda la estructura y el personal de la ex Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y cultura.</p>	
<b>Recursos humanos</b>	
<b>Tamaño de la institución</b>	<15 (X)
Cantidad de recursos humanos que intervienen en el área o institución	15 a 50 50 a 100 100 a 500 >500
<b>Responsables de la Institución</b>	

Desde enero 2014: Dr. Javier Miranda

### III. HISTORICIDAD INSTITUCIONAL

<b>Año de creación de la Institución</b>	2014 La antecesora Dirección de Derechos Humanos se crea en el 2006
<b>Ley o disposición de creación</b>	
La Ley Nº 19.149 de Rendición de Cuentas y Balance de ejecución presupuestal ejercicio 2012, crea en sus artículos 67,68 y 69 a la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República.	
<b>Historicidad institucional</b>	
<p>La Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura fue creada en el año del 1º de enero del 2006 a través de la Ley Nº 17.930.</p> <p>En octubre de 2013, con la aprobación de la Ley de Rendición de Cuentas del ejercicio 2012 (artículos 67,68 y 69) se transformó en la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia.</p> <p>A partir de enero de 2014, la Secretaría comenzó sus funciones dejando, así, de funcionar la órbita del MEC. Esta transformación le da el rol de órgano rector, del Poder Ejecutivo, del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, cumpliendo las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, así como su seguimiento y evaluación.</p> <p>El ex director de Derechos Humanos, Dr. Javier Miranda se mantiene a cargo del organismo pasando a ser el Secretario de Derechos Humanos.</p>	

### IV. POLÍTICAS PÚBLICAS

<b>Políticas públicas de la Institución</b>			
Nombre PP	Descripción	Enlace	Temas
Programas de reasentamiento de FAMILIAS SIRIAS en Uruguay	Esta iniciativa fue aprobada por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que ha trabajado junto a nuestro país para la selección, planificación de la llegada y adaptación de estas familias, compuestas mayormente por niños y niñas. Se formó un grupo de trabajo interinstitucional, liderado por el secretario de Derechos Humanos de Presidencia Javier Miranda, que se	<a href="http://derechos.humanos.gub.u y/programas-de-reasentamiento-de-familias-sirias-en-uruguay/">http://derechos.humanos.gub.u y/programas-de-reasentamiento-de-familias-sirias-en-uruguay/</a>	refugio

	<p>encuentra trabajando en la proyección del programa de reasentamiento.</p> <p>En ese grupo, se han definido los criterios solicitados por ACNUR y los perfiles de las personas que serán recibidas.</p> <p>Se estableció que la recepción será en etapas, la primera en octubre de 2014 y una segunda etapa a fines de febrero de 2015.</p>		
<p><b>Circuito de definición de las políticas públicas</b></p>			
<p>Uno de los objetivos de la creación de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente de presidencia es poder incidir directamente en la agenda nacional incluyendo el enfoque de derechos en las políticas públicas de manera transversal.</p>			

## V. TEMAS DE AGENDA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

<p><b>Funciones (misión y visión)</b></p>
<p>La Secretaría es el órgano rector, del Poder Ejecutivo, del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, cumpliendo las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, así como su seguimiento y evaluación. Está dirigida por un Consejo Directivo integrado por el Secretario de la Presidencia de la República, que lo presidirá, por el Ministro de Relaciones Exteriores, por el Ministro de Educación y Cultura, por el Ministro del Interior y por el Ministro de Desarrollo Social. Los Ministros designados podrán designar en su representación a los correspondientes Subsecretarios.</p> <p>El Consejo Directivo tendrá por cometido fijar los lineamientos políticos generales a ser aplicados por la Secretaría de Derechos Humanos en su función de rectoría.</p> <p>Entre los objetivos de la Secretaría están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos en todo el país.</li> <li>• Promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos humanos en todo el país</li> <li>• Transversalizar la perspectiva de Derechos Humanos en las políticas públicas.</li> <li>• Orientar e informar sobre espacios de denuncias frente a casos de violación a los derechos humanos.</li> <li>• Desarrollar capacidades en funcionarios, técnicos y autoridades, para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.</li> <li>• Promover la armonización de la normativa nacional con las normas del derecho internacional de los derechos humanos.</li> <li>• Impulsar el efectivo cumplimiento de las normas internacionales relativas a derechos humanos.</li> <li>• Fortalecer la articulación de los distintos actores del sistema nacional para el respeto, protección y cumplimiento de las obligaciones relativas a derechos humanos.</li> </ul>

- Contribuir a la cooperación del Estado uruguayo con los organismos internacionales de promoción y defensa de los derechos humanos.

## Temáticas de Derechos Humanos

### 1. Prevención de la violencia y seguridad ciudadana

- 1.1 Prevención de la violencia institucional
- 1.2 Seguridad ciudadana
- 1.3 Condiciones de detención
- 1.4 Prevención y sanción de la tortura y malos tratos
- 1.5 Regulación y control de uso de la fuerza
- 1.6 Trata de personas

### 2. Igualdad y no discriminación

- 2.1. Niñez y adolescencia
- 2.2 Jóvenes
- 2.3 Personas mayores
- 2.4 Personas con discapacidad
- 2.5 Afrodescendientes
- 2.6 Libertad de religión y creencias
- 2.7 LGBT
- 2.8 Mujeres
- 2.9 violencia de género
- 2.10 Pueblos Indígenas
- 2.11 Migrantes
- 2.12 Refugiados
- 2.13 Desplazados internos

### 3. Inclusión y derechos sociales

- 3.1. Salud
  - 3.1.1. Derechos sexuales y reproductivos
  - 3.1.2. Salud mental
  - 3.1.3. VIH/SIDA
- 3.2. Vivienda y tierra
- 3.3. Agua y saneamiento
- 3.4. Trabajo
- 3.5. Seguridad social
- 3.6. Educación
- 3.7. Alimentación
- 3.8. Ambiente y recursos naturales

### 4. Memoria, Verdad y Justicia

- 4.1. Sitios
- 4.2. Reparaciones
- 4.3. Comisiones de verdad
- 4.4. Procesos judiciales
- 4.5. Archivos
- 4.6. Restitución de Identidad

4.7	Memoria
<b>5.</b>	<b>Infraestructura institucional en DDHH (X)</b>
5.1.	Marcos normativos
5.2.	Acceso a la información
5.3.	Acceso a la justicia
5.4.	Participación y expresión
5.5.	Educación y capacitación en DDHH
5.6	Democracia y Estado de Derecho
<b>Líneas de acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación</li> <li>• Prevención</li> <li>• <u>Programas específicos</u></li> <li>• Jornadas o eventos científicos</li> <li>• Investigación aplicada /académica</li> <li>• Monitoreo y control</li> <li>• Litigio doméstico e internacional</li> <li>• <u>Comunicación y difusión (X)</u></li> <li>• Elaboración de normativas o disposiciones</li> <li>• Asistencia jurídica</li> <li>• Información</li> <li>• Organización y activismos</li> <li>• <u>Construcción de redes</u></li> <li>• <u>Fortalecimiento institucional</u></li> <li>• Otras :</li> </ul>
<b>Temas y líneas de acción</b>	
<p>Entre las acciones que llevará adelante la Secretaría se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir al Consejo de Ministros para la incorporación en la elaboración y ejecución de las políticas, planes y programas, la promoción y la protección de los derechos humanos.</li> <li>• Coordinar acciones desde el Poder Ejecutivo con todos los Ministerios, Entes y Servicios, Poder Judicial y Poder Legislativo, así como también con las organizaciones de la sociedad civil.</li> <li>• Impulsar y apoyar la implementación de planes y programas relativos a la protección y promoción de los derechos humanos para toda la población, especialmente las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>• Elaborar y garantizar la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos.</li> <li>• Coordinar la elaboración de los informes que el Estado debe presentar periódicamente a los órganos de los tratados y dar seguimiento de las recomendaciones de éstos.</li> <li>• Capacitar funcionarios, técnicos y autoridades para que las instituciones del Estado adecuen sus prácticas y definan proyectos y programas con enfoque de derechos humanos.</li> <li>• Realizar campañas de promoción en derechos humanos.</li> <li>• Contar con datos sistematizados y actualizados sobre el estado de situación de los derechos</li> </ul>	

humanos en el Uruguay.

- Articular con la Institución Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes.
- Incrementar la accesibilidad, divulgación y utilización del conocimiento producido sobre derechos humanos.
- Coordinar políticas de memoria sobre las violaciones a los derechos humanos y de construcción de las garantías de no repetición y de reparación de esas violaciones.
- Incentivar la realización de proyectos de promoción y defensa de los derechos humanos.

### Principales logros y resultados)

A solo un año de la creación de la institución el principal logro es el inicio de las actividades en si mismas. Además de esto desde el organismo se le ha dado continuidad a algunas acciones que venían desarrollándose desde el MEC como la Mesa para la Paz.

La principal labor durante el primer año de gestión ha sido el desarrollo de un documento de consolidación para la elaboración de un Plan Nacional de convivencia y derechos humanos, que quedó plasmado en : “Cuaderno PRIMEROS APUNTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN NACIONAL DE CONVIVENCIA Y DDHH”

Asimismo se creó el Foro “La Plaza” es un espacio para el debate y la expresión de todas las opiniones, que rinde homenaje a la revista homónima publicada durante la dictadura.

## VI. ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN

### Articulación institucional

Directamente atado a su ubicación en el organigrama institucional el rol de la Secretaría es netamente ejercer como articulador y promotor del enfoque de derechos en las políticas públicas Nacionales. Si bien no existen aún mecanismos formales para esta articulación (consejos o comisiones) el desarrollo de un Plan Nacional de Convivencia y DH es parte de dicha estrategia.

## VII. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

### Comunicación con la ciudadanía

Desde la secretaría de DH se promueve asimismo información sobre derechos humanos a través de comunicados y newsletters.

Asimismo la Secretaría organizó el foro “La Plaza” , un espacio para el debate y la expresión de todas las opiniones, que rinde homenaje a la revista homónima publicada durante la dictadura. La revista “la plaza” surgió en el 79 y fue censurada en el 82. Como homenaje a la esencia de la revista, la Secretaría de Derechos Humanos crea el foro La Plaza que respeta la esencia de la pluralidad, abriendo al debate de opiniones en cada artículo que se publique en esta sección.



## Producción de información

La principal producción realizada desde la Secretaría se refiere al trabajo que se realiza hacia un Plan Nacional de Convivencia y Derechos Humanos, que se destaca a través del documento: “Cuaderno PRIMEROS APUNTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN NACIONAL DE CONVIVENCIA Y DDHH”. Luego de su aprobación por las autoridades, los distintos capítulos pasarán a una tarea de compilación y edición a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos. El documento compilado será entonces sometido a consideración del Consejo Directivo de la Secretaría de Derechos Humanos primero, y luego del Consejo de Ministros